

## **CAMPAÑA DE PROMOCIÓN DE LAS TARJETAS KUTXABANK: “KUTXABANK NAVIDAD 2024”**

### **1.- Definición y ámbito territorial de la promoción:**

KUTXABANK S.A. (en adelante, Kutxabank) va a llevar a cabo una acción comercial de promoción de tarjetas emitidas por Kutxabank, de ámbito nacional, en la que podrán participar todas las personas físicas mayores de edad, clientes de Kutxabank, que cumplan las condiciones establecidas en las presentes bases. Quedará excluido de esta promoción el personal empleado de Kutxabank.

La promoción se realiza única y exclusivamente con fines publicitarios y promocionales sin sobreprecio ni tarificación adicional para los participantes.

### **2.- Premio:**

La presente promoción contará con 93 premios que consistirán en la devolución del importe de 93 compras realizadas por clientes de Kutxabank que cumplan los requisitos de las presentes bases. Dichas compras se corresponderán con las compras que cumplan con lo descrito en el apartado 5 y sean realizadas con las tarjetas Kutxabank detalladas en el punto 4.

Se darán 3 premios diarios durante las fechas de la promoción establecidas en el punto 3.

El importe máximo a devolver será de 500€ por cada premio.

### **3.- Duración de la promoción:**

La campaña se extiende desde el 16 de diciembre de 2024 hasta el 15 de enero de 2025, ambos días inclusive. Las bases se depositarán ante el notario de Bilbao D. Vicente M<sup>a</sup> Arenal Otero.

Kutxabank se reserva el derecho a suspender o anular la presente Promoción, o bien a modificar alguna de sus condiciones si por causas técnicas, causas sanitarias, de fuerza mayor, o de cualquier otra índole ajena a su voluntad no se pudiera cumplir con el normal desarrollo de la misma, quedando exenta de cualquier responsabilidad derivada de dicho cambio con el compromiso de comunicar y dar publicidad a las nuevas bases y condiciones, o a la anulación, en su caso, con la suficiente antelación. De igual forma, Kutxabank quedará exenta de toda responsabilidad en el caso de que la persona agraciada se viera, por causas ajenas a la entidad, imposibilitada para disfrutar del premio.

### **4.- Requisitos para participar en la promoción:**

Participan en esta promoción todas las personas físicas, mayores de edad, que siendo clientes de Kutxabank, a la fecha de la promoción cumplan con todos los requisitos siguientes:

- Ser titular de al menos una tarjeta financiera activa, entre las siguientes tarjetas de particulares detalladas a continuación:

Visa Classic, Visa Oro, Visa Oro Dual, Visa Oro Profesional, Visa Platinum, Visa Dual, Visa Dual Profesional, Visa Dual Korner, Visa Dual K26, Visa Dual K26+, Visa Dual 100%, Visa Dual Nagusi, Sticker Dual/Crédito, Visa Nakar, Visa Partaide, Visa Dual R.Sociedad, Visa Debit, Visa Debit Profesional, Visa Debit Korner, Visa Debit K26, Visa Debit K26+, Visa Debit 100%, Visa Debit Nagusi, Visa Debit R.Sociedad, Sticker Débito, Visa Extra.

- Haber realizado compras, no anuladas, desde el 16 de diciembre de 2024 hasta el 15 de enero de 2025, ambos días inclusive, por importe superior a 50 euros realizadas con las tarjetas referenciadas en el punto anterior, de la(s) que sea titular.
- Se considerarán válidas las compras realizadas con las tarjetas definidas con anterioridad en el periodo de celebración de la campaña (entre el 16 de diciembre de 2024 y el 15 de enero de 2025, ambos días inclusive) conforme a lo recogido en los puntos 3 y 4, que sean puestas en conocimiento de Kutxabank a través de los sistemas de intercambio de comunicación de información con redes y Entidades a la fecha de elaboración de los ficheros informáticos utilizados a tal efecto para llevar a cabo esta Promoción. Kutxabank quedará exenta de cualquier responsabilidad derivada de un error por cualquier concepto en estos ficheros.
- Kutxabank podrá excluir a aquellas personas físicas que tengan saldos deudores vencidos en la entidad o a fecha de la asignación del premio estén incluidos en los ficheros de prevención de blanqueo de capitales, y excluirá a aquellas que conforme a la normativa de protección de datos hayan solicitado la exclusión publicitaria o pertenezcan a algún fichero común de exclusión de envío de comunicaciones comerciales.
- Quedará excluido de esta promoción el personal empleado de Kutxabank.

## **5.- Mecánica de la promoción**

Para ello, se han establecido 93 momentos, 3 por día, (concretados mediante hora, minuto y segundo), entre el 16/12/2024 y 15/01/2025 en los que las operaciones resultarán agraciadas. La relación de fechas y horas de la asignación de los premios ha sido depositada ante notario junto con las correspondientes bases de la promoción. En el caso de que no exista ninguna compra realizada en una determina hora, se tomará la operación más próxima posterior a esa fecha y hora.

Cada persona sólo podrá resultar agraciada una vez.

En caso de concurrencia en una misma persona por razón de haber realizado una compra en una fecha y hora posterior a la asignada, el premio (devolución de la compra hasta 500€) se entregará al titular de la tarjeta de la compra inmediatamente posterior.

## **6.- Comunicación de los ganadores y entrega de los premios**

La notificación de la concesión del premio se hará a las personas agraciadas por carta, teléfono, correo electrónico o por cualquier otro medio que Kutxabank estime oportuno, a todos los efectos, incluidos los fiscales.

Si por cualquier causa no se pudiera contactar con la persona agraciada en el plazo de 10 días naturales desde la comunicación por parte de Kutxabank, el premio se adjudicará automáticamente al titular de la tarjeta de la compra inmediatamente posterior, quedando Kutxabank exenta de cualquier responsabilidad por este motivo.

Los premios se entregarán a los clientes de la forma y en el lugar que Kutxabank estime oportuno para tal evento.

La aceptación del premio supondrá la aceptación de estas Bases Legales por parte del premiado.

## **7.- Modificación del premio**

Los premios objeto de la presente promoción en ningún caso podrán ser objeto de cambio, alteración o compensación a petición de las personas premiadas. Kutxabank se reserva el derecho a dicha sustitución si concurre justa causa o fuerza mayor.

## **8.- Renuncia al premio**

La persona agraciada podrá rechazar el premio por escrito en los siguientes 10 días naturales a la recepción de la comunicación pero no podrá cederlo a otra persona. En este caso se adjudicará automáticamente al titular de la tarjeta de la compra inmediatamente posterior.

En caso de que el cliente renuncie al premio, no recibirá compensación alguna.

## **9.- Protección de datos personales:**

La participación en el concurso supone la incorporación de los datos personales de los participantes en el Sistema de Información de Kutxabank para la gestión de dicha participación.

Únicamente serán tratados con la finalidad adicional de reproducir, utilizar o difundir su nombre, apellidos y/o imagen personal del agraciado en cualquier actividad publicitaria y/o promocional, en cualquier medio, soporte o formato, sin que dichas actividades confieran derecho de remuneración o beneficio alguno, en caso de que se cuente con el consentimiento expreso del agraciado o de su representante legal, según proceda.

Asimismo, se informa de la posibilidad en cualquier momento y ante cualquier controversia relacionada con el tratamiento de los datos de carácter personal, de presentar una reclamación ante la autoridad de control, así como ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento y portabilidad, y a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas respecto de los datos personales, pudiendo ejercitar estos derechos por escrito mediante comunicación dirigida al domicilio social de Kutxabank o bien mediante el envío de un correo electrónico a la dirección [info@kutxabank.es](mailto:info@kutxabank.es), adjuntando en ambos casos, si fuera necesario, documento acreditativo de su identidad. Si considera que no hemos tratado sus datos personales de acuerdo con la normativa, puede contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección [dpo@grupokutxabank.com](mailto:dpo@grupokutxabank.com).

## **10.- Fiscalidad:**

Será por cuenta de las personas agraciadas cualquier carga fiscal que se origine como consecuencia del premio contenido en esta campaña.

## **11.- Exclusiones de la promoción:**

Kutxabank podrá excluir a aquellos clientes que tengan saldos deudores vencidos en la entidad a fecha del abono, así como a aquéllos que a dicha fecha no se encuentren al corriente de pagos o adeuden a Kutxabank alguna cantidad, cualquiera que sea su concepto.

## **12.- Exoneración de responsabilidad:**

Kutxabank queda exonerada de toda responsabilidad por cualquier circunstancia imputable a terceros que puedan afectar al desarrollo de la presente promoción.

Asimismo, Kutxabank quedará exenta de cualquier responsabilidad por los daños y perjuicios que pudiesen ocasionarse en relación con el disfrute del abono.

**13.- Aceptación de las Bases:**

El hecho de participar en esta promoción supone la aceptación de estas bases en lo que se refiere a los condicionantes establecidos por la entidad a efectos de definir la mecánica del mismo y que no precisen la manifestación de un consentimiento expreso por parte del participante. Kutxabank podrá descalificar a usuarios que hayan incumplido las bases de la promoción así como del criterio de Kutxabank en cuanto a la resolución de posibles incidencias relacionadas con la misma, reservándose el derecho de eliminar del concurso por causa justificada a cualquier cliente o que defraude, altere o inutilice el buen funcionamiento y el transcurso normal y reglamentario del mismo.

**14. Consulta de las Bases:**

Estas bases estarán a disposición de los clientes en la página web de [www.kutxabank.es](http://www.kutxabank.es)

Bilbao, a 13 de diciembre de 2024